

INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA ART 372 DEL CGP CON ACUERDO CONCILIATORIO // PROCESO VERBAL // 760013103006-2022-00004-00 // DANILSA MARÍA DÍAZ LICONA vs. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS // TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Lun 27/11/2023 11:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Leidy Viviana Santacruz Zamora <lsantacruz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

APORTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRÁMITE DE PAGO __ PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL __ 760013103006-2022-00004-00 __ DANILSA MARÍA DÍAZ LICONA vs. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS __TPCT.eml;

Buenos días estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 23 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia programa de qué trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO	SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE RCE
RADICADO:	2021-00004
DEMANDANTES:	DANILSA MARIA DIAZ LICONA
DEMANDADOS:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS.
LEGISOFFICE	JUDICIAL-2679
CASETRACKING	11761

Siendo las 9:00 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- 1. Presentación de las partes.** A la diligencia no comparece la parte demandada TRANSPORTES ESPECIALES AZUCARERA LTDA, quien el día de ayer solicitó solicitud de aplazamiento, sobre el cual se pronunciará más adelante.
- 2. Reconocimiento de la personería jurídica** a los apoderados que acuden en función de sustitución y a la suscrita en calidad de RL y apoderada judicial.
- 3. Decisión frente a la solicitud de aplazamiento:** Afirma tiene programada una cita médica para el día de hoy, solicitud que se observa en el archivo 62 del expediente digital. Verificando la citada prueba de la confirmación de la cita se tiene que la misma es otorgada por una IPS adscrita a la nueva EPS en la cual se programó una consulta con medicina general en el municipio de Palmira, solicitud realizada el 15 de noviembre de 2023. En el cual no se observa una urgencia manifiesta, siendo un aspecto que puede ser reprogramado, teniendo en cuenta que la audiencia se fijó en el mes de agosto de 2023.

Por lo anterior, se deniega la solicitud realizada por el Representante Legal, teniendo como injustificada su inasistencia a la presente audiencia, para lo cual se le concede el término de 3 días establecido legalmente.

Decisión notificada en estrados.

- 4. Conciliación:** Para la presente diligencia atendiendo a la calificación de la contingencia, se asiste con ánimo conciliatorio, con un OT autorizado de máximo de \$35.000.000.

De manera inicial se realiza un ofrecimiento a la parte demandante por la suma de \$25.000.000.

En esta etapa se le otorga el uso de la palabra al extremo demandante, quien manifiesta en conjunto con su apoderado la propuesta realizada, pagaderos dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores al recibo de la documentación física diligenciada, así como del desistimiento de la acción penal radicado ante la Fiscalía.

Al presente se adjunta la documentación allegada por el apoderado para el proceso de pago, no obstante, desde este momento se pone de presente que con la documentación no se aportó el poder por medio del cual se confiere al apoderado la facultad de recibir.

Se deja constancia que ya se solicitó el acceso al expediente para remitir el acta de la diligencia en la cual se aprueba la propuesta conciliatoria.

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 8 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 12:09

Para: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: DELEGACIÓN DE PODER CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL // PROCESO VERBAL // 760013103006-2022-00004-00 // DANILSA MARÍA DÍAZ LICONA vs. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS // TPCT

Señores

JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 760013103006-**2022-00004**-00
DEMANDANTE: DANILSA MARÍA DÍAZ LICONA
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.701.533-7 quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Cámara de Comercio de la sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, conforme con los certificados de existencia y representación legal allegados de manera previa. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato a mi conferido en los mismos términos, la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Consulta en el SIRNA sobre la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

Solicito adicionalmente, el enlace del expediente digital, el cual se le podrá enviar a la abogada sustituta al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

Informo que a la audiencia asistirá como Representante Legal de la compañía, TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, por lo que adjunto copia de la escritura pública No. 2779 de 02 de diciembre de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá, mediante la cual se confirió poder general a la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., a la que se encuentra adscrita como profesional en derecho, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT